

## SESIÓN NÚMERO NUEVE.

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NUEVE, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA 17 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL Y ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.

**DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA.** Señoras y señores Diputados, se abre la sesión. Solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

**DIP. SRIO. OROZCO SANDOVAL.** Por indicaciones del Diputado Presidente, doy a conocer el orden del día, para esta Sesión Pública Ordinaria número nueve, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. Orden del día. **I.-** Lista de Presentes; **II.-** Declaratoria del quórum y en su caso instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria número ocho, celebrada el 14 de mayo del año 2006; **IV.-** Síntesis de Comunicaciones; **V.-** Asuntos Generales; **VI.-** Convocatoria a la próxima Sesión Ordinaria y **VII.-** Clausura. Cumplida su instrucción Diputado Presidente. Es cuanto Diputado Presidente.

**DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA.** Esta a la Consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día propuesto.

**DIP. SRIO. OROZCO SANDOVAL.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad.

**DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA.** Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el orden del día que fue presentado. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y a verificar el quórum correspondiente.

**DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ.** Por indicaciones del Diputado Presidente, procedo a pasar lista de asistencia. Dip. David Monroy Rodríguez; Dip. José Antonio Orozco Sandoval; Dip. Juan Manuel Elisea García; Dip. Ferdinando Martínez Valencia; Dip. Florencio Llamas Acosta; el Dip. José Luis Aguirre Campos se encuentra ausente con justificación; Dip. Luis Ávila Aguilar; Dip. Francisco Palacios Tapia; Dip. Carlos Cruz Mendoza; Dip. José Cortes Navarro; el Dip. J. Félix Mendoza Pérez, también se encuentra ausente con justificación; Dip. Francisco Santana Ochoa; el Dip. J. Antonio Alvarez Macias; Dip. Héctor Bautista Vázquez; la Dip. Beatriz de la Mora de la Mora; Dip. Juan Carlos Pinto Rodríguez, la de la voz, Dip. Esmeralda Cárdenas Sánchez; el Dip. Gabriel Salgado Aguilar, se encuentra ausente con justificación; el Dip. Luis Fernando Antero Valle, la Dip. Margarita Ramírez Sánchez; Dip. Jéssica Lissette Romero Contreras; Dip. Martín Flores Castañeda; Dip. Armando González Manzo; Dip. J. Jubal Ayala Jiménez; La Dip. Sandra Anguiano Balbuena, se encuentra ausente con justificación. Le informo Diputado Presidente, que se encuentran 21 integrantes de esta H. Asamblea y se encuentran ausentes con justificación el Diputado José Luís Aguirre Campos, el Dip. Félix Mendoza Pérez, el Diputado Gabriel Salgado Aguilar, y la Diputada Sandra Anguiano Balbuena.

**DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA.** Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente, favor de ponerse de pie para la declaratoria de la instalación de esta Sesión. En virtud de existir el quórum legal, y siendo las once horas con 40 minutos del día 17 de mayo del año 2006, declaro formalmente instalada la sesión pública ordinaria que estamos presentes. Pueden sentarse. De conformidad al siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la sesión número ocho, celebrada con fecha 14 de mayo del presente año.

**DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ.** Por instrucciones de la Presidencia doy lectura al orden del día. DA LECTURA AL ACTA DE REFERENCIA.

**DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA.** De la lectura del acta, la solicito a la Secretaría se adicione la modificación del considerando segundo y sexto del dictamen relativo a la cuenta pública de Tecomán, el cual textualmente fue leído por el Diputado Presidente, y no se encuentra asentado en el acta y además con la votación económica a favor de la modificación propuesta por el Diputado José Antonio Orozco Sandoval. Instruyo a la Secretaría le haga el agregado correspondiente. Esta a la consideración de la Asamblea el acta de que acabe de ser leída. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta que acaba de ser leída, con la modificación propuesta por esta Presidencia.

**DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ.** Por instrucciones de la Presidencia, solicito a las Diputadas y Diputados votar el acta que acaba de ser leída con las modificaciones propuestas por el Diputado Presidente, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Informo Diputado Presidente que el acta fue aprobado por unanimidad.

**DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA.** Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta que acaba de ser leída, con la modificación propuesta. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura a la síntesis de comunicaciones recibidas en este H. Congreso del Estado y el trámite dado a las mismas.

**DIP. SRIO. OROZCO SANDOVAL.** Por indicaciones del Diputado Presidente procedo a dar lectura a la síntesis de comunicaciones. Sesión pública ordinaria número nueve correspondiente al segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional. Síntesis de Comunicaciones. Oficio número PMI/029/06 de fecha 9 de mayo del presente año, suscrito por el C. Lic. José Concepción Vázquez Flores, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Col., mediante el cual comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo del artículo 1º y la reforma al artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.- Se toma nota y se archiva.

Circular número 11 de fecha 30 de abril del año en curso, enviada por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Aguascalientes, a través de la cual informan que con esta fecha abrió su Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional; previa elección de la Mesa Directiva correspondiente.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio número SSP/DGSATJ/DAT/0372F/06 de fecha 11 de mayo del presente año, enviado por la Septuagésima Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual informan que con esta fecha fue electa la Mesa Directiva que fungirá del 15 de mayo al 14 de septiembre del año en curso.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio número I-3743.6 de fecha 27 de abril del año en curso, suscrito por el Senador Carlos Chaurand Arzate, Vicepresidente de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona el inciso G) a la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.

Oficio número PMC-064/05/06 de fecha 15 de mayo del año en curso, suscrito por el C. Salvador Solís Aguirre, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Col., mediante el cual remite los Estados Financieros que contiene el Estado de Resultados con la información detallada de los Ingresos y Egresos del mes de abril de 2006 de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Circular número HC/OM/0056/2006 de fecha 30 de marzo del año en curso, enviada por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Tabasco, a través de la cual comunican que con esta fecha fueron electos el Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que fungieron durante el mes de abril correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva. Colima, Col., 17 de mayo de 2006.

**DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA.** Se pregunta a las señoras y señores Diputados, si desean hacer alguna observación a la síntesis de comunicaciones que acaba de ser leída. Conforme al siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez.

**DIP. CÁRDENAS SÁNCHEZ.** Con su permiso Sr. Presidente, para presentar una iniciativa de reforma de varios artículos de la Ley de Peritos Valuadores. Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presentes. La que suscribe Esmeralda Cárdenas Sánchez Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en los Artículos 22 fracción I, 83 fracción I, y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 del Reglamento de dicha Ley, se presenta a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de Ley que reforma Los Capítulos III y IV del Artículo 13, adiciona el Capítulo V y los Artículos 14 Bis, de la Ley que crea el Registro de Peritos Valuadores en el Estado de Colima., conforme a las siguientes:

#### C O N S I D E R A C I O N E S :

PRIMERA.- La valuación, es la disciplina que se ocupa de establecer el valor real de los bienes muebles e inmuebles y auxiliar en la impartición de justicia. Posee una gran demanda en el campo del Derecho Mercantil, Civil y desde luego Penal, así como en las actividades del sector público y privado. Su aplicación se orienta a todo lo que sea susceptible de tener valor comercial.

SEGUNDA.- Durante los últimos años en nuestra Entidad se ha incrementado tanto por los particulares como por el sector público el servicio de peritajes a bienes inmuebles o muebles para atribuirles un valor, con el fin de determinar una situación jurídica, por lo que es de suma importancia hacer más eficiente el desempeño laboral de los Peritos Valuadores en el Estado y tener un servicio de calidad sustentado en la honestidad e imparcialidad.

TERCERA.- Para establecer con más precisión las acciones valoradoras que se llevan a cabo en nuestro Estado, la reforma que se propone permitirá que las valuaciones que emitan los peritos se apeguen a la realidad y en ellas conste la verdad, ya que es determinante y de importancia para la economía de los particulares y de las dependencias como valor patrimonial y se ha venido presentando situaciones de falta de probidad en los peritajes los cuales ocasionan menoscabo y pérdidas económicas, al no responsabilizarse de la veracidad de los avalúos y no adherirse a las normas y técnicas establecidas para ello, abusando en perjuicio de los particulares.

CUARTA .- El Capítulo III refiere únicamente lo relativo a las disposiciones para el registro de los peritos valuadores y el procedimiento con el cual se lleva a cabo.

En el Capítulo IV se contemplan las obligaciones y los derechos a que están sujetos los peritos valuadores en nuestra entidad; la reforma al artículo 13 relativo a las obligaciones de los peritos valuadores, adiciona algunas responsabilidades para garantizar el óptimo e imparcial dictamen valuador aplicado a los lineamientos establecidos para ello.

Se adiciona el artículo 14 bis que especifica los derechos que adquieren los peritos valuadores que se encuentran debidamente registrados ante la Comisión de Peritos Valuadores; facultades que contribuyen a mejorar el desempeño de las actividades periciales de los profesionistas, en beneficio de quienes solicitan sus servicios.

En el Capítulo V refiere las sanciones a que se podrán hacerse acreedores los peritos valuadores si no dan cumplimiento a las obligaciones previstas por la referida Ley, así como la adición del artículo 18 para garantizar la imparcialidad y equidad en el proceso sancionador que instaure la Comisión a los peritos valuadores que no cumplan con los lineamientos establecidos.

Así la presente iniciativa propone una regulación más precisa de esta importante actividad que es la valuación con más derechos y obligaciones para los que llevan a cabo esta actividad pericial.

Por lo antes expuesto se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

Iniciativa de Decreto Número  
iniciativa de Ley que reforma Los Capítulos III y IV del Artículo 13, adiciona el Capítulo V y los Artículos 14 Bis, de la  
Ley que crea el Registro de Peritos Valuadores en el Estado de Colima

### CAPITULO III

#### DEL REGISTRO DE LOS PERITOS VALUADORES.

ARTICULOS DEL 10 AL 12.

### CAPITULO IV

#### DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS PERITOS VALUADORES

ARTICULO 13.- Son obligaciones de los Peritos Valuadores:

I AL V

VI.- Aplicar los métodos, técnicas y criterios para dictaminar el valor de los bienes, autorizados para ello, o en su defecto los que en la práctica se consideren aceptables, de acuerdo a la naturaleza y condiciones de los bienes a valorar;

VII.- Respetar las normas de probidad profesional que regulen la actividad de valuación;

VIII.- Responsabilizarse por la precisión y veracidad de los avalúos que formulen;

IX.- Inscribirse en el Registro Estatal de Peritos Valuadores;

X.- Informar a la Comisión de Peritos Valuadores los datos que permitan mantener actualizado el registro de peritos;

XI.- Las demás que determinen la presente ley.

ARTICULO 14.- ...

ARTICULO 14 bis.- Son derechos del perito valuador autorizado conforme a las disposiciones de ésta ley:

I.- Ofrecer sus servicios al público, previa inscripción en el Registro;

II.- Emitir dictámenes técnicos de valor o avalúos, para los fines públicos y privados que determinen las leyes, con el reconocimiento de la Comisión de Peritos Valuadores;

III.- Cobrar los honorarios que correspondan a sus servicios, de conformidad con las normas arancelarias que se expidan para ello;

IV.- Solicitar el arbitraje de la Comisión de Peritos Valuadores, en caso de controversia con valuadores registrados y no registrados ante la Comisión;

V.- Recibir la información de interés profesional que emita la Comisión de Peritos Valuadores;

VI.- Proponer a la Comisión de Peritos Valuadores por escrito, en forma particular o en su caso, avalado por la asociación que lo represente, las modificaciones a las leyes y reglamentos relacionados con la profesión de valuación; y

VII.- Las demás que establezca la presente ley y su reglamento.

## CAPITULO V

### DE LAS SANCIONES

ARTICULO 18.- Contra los actos o resoluciones emitidos por la Comisión de Peritos Valuadores que impongan sanciones que el interesado estime indebidamente fundadas y motivadas se podrá recurrir ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

### TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". Atentamente. Colima, Col., 17 de mayo del 2006 Dip. Esmeralda Cárdenas Sánchez. Presidenta de la Comisión de Atención a Migrantes. Es cuanto Diputado Presidente.

**DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA.** Se tiene por recibida la iniciativa de la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez e instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente En el deshago del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores Diputados, a la próxima Sesión Ordinaria a celebrar el día martes 23 de mayo del presente año a partir de las 11:00 horas. Finalmente, agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pío, para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy siendo las 12 horas con 10 minutos del día 17 de mayo del año 2006, declaro clausurada la presente Sesión. Muchas gracias a todos ustedes.